



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

EXPLICAR CUANDO HAY UN INFRASEGURO Y SOBRESSEGURO
APLICADO CON UN EJEMPLO

PEREIRA VELEZ ANDREA ELIZABETH

MACHALA
2016



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

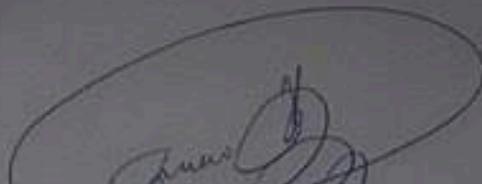
EXPLICAR CUANDO HAY UN INFRASEGURO Y SOBRESEGURO
APLICADO CON UN EJEMPLO

PEREIRA VELEZ ANDREA ELIZABETH

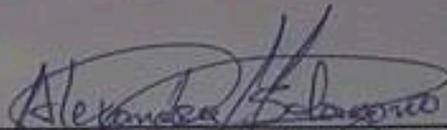
MACHALA
2016

Nota de aceptación:

Quienes suscriben ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO, SOLORZANO GONZALEZ ALEXANDRA MONICA y GOMEZ SUAREZ SANTOS REMIGIO, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado EXPLICAR CUANDO HAY UN INFRASEGURO Y SOBRESSEGURO APLICADO CON UN EJEMPLO, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



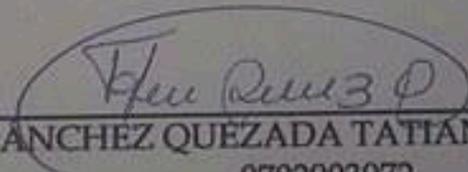
ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO
0702603747
ESPECIALISTA 1



SOLORZANO GONZALEZ ALEXANDRA MONICA
0702121872
ESPECIALISTA 2



GOMEZ SUAREZ SANTOS REMIGIO
0700694748
ESPECIALISTA 3



SANCHEZ QUEZADA TATIANA XIMENA
0702903972
ESPECIALISTA SUPLENTE

Urkund Analysis Result

Analysed Document: PEREIRA VELEZ ANDREA ELIZABETH.pdf (D21313059)
Submitted: 2016-08-05 04:11:00
Submitted By: aepereira_est@utmachala.edu.ec
Significance: 5 %

Sources included in the report:

2016 01 24 16 07 Libro Administración de seguros FINAL.docx (D17385202)
8. Aponce Libro Administracion de Seguros John Burgos.docx (D16675932)
URKUNG HERMEL HUANGA ARMIJOS.docx (D15816340)
<https://es.wikipedia.org/wiki/Sobreseguro>

Instances where selected sources appear:

6

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, PEREIRA VELEZ ANDREA ELIZABETH, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado EXPLICAR CUANDO HAY UN INFRASEGURO Y SOBRESSEGURO APLICADO CON UN EJEMPLO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

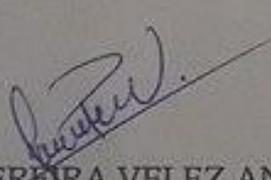
El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 30 de septiembre de 2016



PEREIRA VELEZ ANDREA ELIZABETH
0705108439

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi Madre por llenar de amor a mi vida, por ser mi apoyo incondicional en todos mis años de estudios; y en mi diario vivir a mi familia que me supieron entender y me orientaron hacia un futuro de éxito que el Señor me los recompense, a mi Papito Manuel que desde el Cielo me ilumino para culminar con mi profesión.

También lo dedico a cada uno de mis docentes y amigos que supieron ayudarme en mi vida universitaria, brindándome los conocimientos necesarios y la amistad verdadera.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, que me acobijado siempre y me ha sabido proteger guiándome en mi vida estudiantil y darme la sabiduría necesaria para cumplir mis propósitos.

Expreso mis sinceros agradecimientos a las autoridades de la Universidad Técnica de Machala de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, a la Carrera de Administración de Empresas, por el aporte brindado a mi formación profesional. Además hago extensivo mi agradecimiento a cada una de las personas que me dieron la suficiente apertura y apoyo en mi investigación, siendo base fundamental para realizar el presente Caso Practico.

ÍNDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCION	- 8 -
DESARROLLO	- 9 -
RESOLUCIÓN DE CASO PRÁCTICO	- 13 -
CONCLUSION	- 18 -
BIBLIOGRAFÍA	- 19 -

RESUMEN

EXPLICAR CUANDO HAY UN INFRASEGURO Y SOBRESEGURO APLICADO CON UN EJEMPLO

La siguiente investigación realizada se basa en Explicar cuando hay un infraseguro y sobreseguro aplicado con un ejemplo, donde se ha podido expresar que los seguros es un contrato mediante el cual, el asegurador, se compromete a pagar con todos los gastos ocasionados por el siniestro, y en donde la contraparte, el asegurado, está obligado al pago de una prima indemnizatoria prevista en el contrato.

El desarrollo del presente proceso de investigación se encuentra estructurado de tres secciones; la primera es la sección preliminar que consta de portada, sección de derechos, frostispicio, dedicatoria, agradecimiento, resumen, abstract y índice, la segunda sección es de contenido y consta de introducción, desarrollo y conclusión o cierre y la tercera sección es de referencia donde citaremos todas las referencias bibliográficas utilizadas de los artículos científicos.

Lo cual es importante comprender que el infraseguros es la suma asegurada menor al valor comercial y al momento que ocurra el siniestro la empresa aseguradora tomará en cuenta el valor infrasegurado y no el valor comercial y el sobreseguros es la suma asegurada mayor al valor comercial por ende al momento que ocurra el siniestro la empresa aseguradora tomará en cuenta el valor comercial mas no el valor sobreasegurado.

Palabras Claves: Seguros, Infraseguro, Sobreseguro, Siniestro, Prima.

ABSTRACT

WHEN A UNDERINSURANCE EXPLAIN AND OVER-USED WITH AN EXAMPLE

The following research is based on Explain when a underinsurance and Overinsurance applied to an example where it has been expressed that insurance is a contract whereby the insurer agrees to pay all expenses incurred by the incident, and where the counterparty, the insured is obliged to pay a compensation premium provided for in the contract

The development of this research process is structured in three sections; the first is the preliminary section consisting of cover, rights section, frostispicio, dedication, thanks, abstract, abstract and index, the second section is content and consists of introduction, development and conclusion or closure and the third section is reference where we will cite all references used in scientific articles.

Which is important to understand that underinsurance is the sum insured less than market value and at the time the incident occurs the insurance company will take into account the underinsured value and not the market value and sobreseguos is the sum insured higher than market value thus at the time the incident occurs the insurance company will take into account the value sobreasegurado but not commercial value.

Keywords: Insurance, underinsurance, Overinsurance, Ominous, Prima

INTRODUCCION

Hoy en día, la actividad aseguradora toma rápidamente mayor fuerza en nuestro país, constituyéndose como uno de las principales armas que impulsa el desarrollo económico y financiero de Ecuador, junto con otras sociedades financieras. Estos resultados se han logrado gracias a la implementación de una cultura de seguros en cada uno de los ciudadanos, lo que ha permitido que cada vez más, las aseguradoras se orienten a la creación de valor, buscando herramientas que permitan un mejor desarrollo de sus actividades, así como la mejora de satisfacción hacia sus clientes.

El seguro busca generar tranquilidad a las personas, tomando en cuenta que el riesgo está siempre presente durante la vida de la persona, ya sea mientras labora, descansa, duerme. Además podemos dar a conocer diferentes casos como en los bienes que son asegurados para de esta manera dar protección, todo seguro tiene su límite de cobertura mediante convenios con las aseguradoras. .

El infraseguro se elabora cuando la suma asegurada es inferior a la suma asegurable y por lo tanto al asegurado se convierte en su propio asegurador por la otra parte que no aseguro y esta cláusula se la manifiesta dentro del contrato. Dejando por entendido que al momento que ocurra el siniestro la empresa aseguradora solo se hará responsable tomando en cuenta el monto asegurado mas no el valor comercial

El sobreseguro es cuando pagamos un valor asegurado superior al valor asegurable. Dejando por entendido que al momento que ocurra el siniestro la empresa aseguradora solo se hará responsable tomando en cuenta el monto del valor comercial y no el valor asegurad. Debemos tener en cuenta que el infraseguro y sobreseguro al momento de ocurrir el siniestro solo cubrirá la pérdida total o robo.

Objetivo: Explicar que es un infraseguro y sobreseguro mediante un ejemplo.

DESARROLLO

La palabra Seguro, según su concepto etimológico se deriva del latín *Securus*, que significa libre de todo riesgo. Contrato por el cual un individuo o jurídica, se obliga a resarcir pérdidas que ocurran en los bienes que corren un riesgo en mar, aire o tierra.

La definición de contrato según el artículo escrito por (Arroyo Chacón, 2011) se define al contrato de seguro como un instructivo mediante el cual, el asegurador, se compromete a pagar con todos los gastos ocasionados por el siniestro, y en donde la contraparte, el asegurado, está obligado al pago de una prima indemnizatoria. En este punto, ambas partes obtienen beneficios mutuos, puesto que, por un lado, el asegurador recibirá el valor de la prima, así ocurra o no el siniestro, y, por otra parte, el asegurado recibirá el monto acordado para la protección de sus bienes.

El seguro tiene como objetivo cubrir el riesgo que pueda suceder sobre cualquier recurso sea este humano, financiero, material que se suponga este expuesto a un fenómeno natural o antrópico, y la finalidad del seguro consiste en amparar los elementos antes mencionados contra los eventos adversos que puedan ocurrir durante un tiempo determinado en un contrato de seguros llamado póliza.

Dentro de los seguros se tiene que tener en cuenta que hay principios doctrinarios en que se basa la actividad aseguradora y las normas que rigen las relaciones entre asegurador y asegurado. A continuación se presenta los principios de seguros.

Principio de buena fe: Cuando el contrato dirige acciones nobles, evitando cualquier tipo de mala intención.

Principio de interés asegurable: Otorga la posibilidad al asegurado de que su bien pueda ser restituido en su valor real o de mercado.

Principio de indemnización: Busca proteger al asegurador y restablece su daño ya sea este humano, financiero o material.

Principio de subrogación: Permite al asegurador a reparar por parte de terceras personas que estuvieron involucrados en el siniestro, en caso de que existieran.

Principio de contribución: El bien asegurado que goza de otros seguros, la pérdida podrá ser compartida con las empresas aseguradoras.

Según (Burgos, 2012) el infraseguro se elabora cuando la suma asegurada es inferior a la suma asegurable y por lo tanto al asegurado se convierte en su propio asegurador por la otra parte que no aseguro y esta cláusula se la manifiesta dentro del contrato. Dejando por entendido que al momento que ocurra el siniestro la empresa aseguradora solo se hará responsable tomando en cuenta el monto asegurado mas no el valor comercial.

Se dice que hoy en día el infraseguro está acechando el mercado, ya que el PIB es representado por el 3% en los últimos años. Es decir la deficiencia de actualización de sumas aseguradas y la baja inserción de pólizas ha ocasionado preocupación en operadores del mercado. Por lo tanto el infraseguro representa un problema dentro del mercado ya que los asegurados no tienen una idea clara de las consecuencias que el siniestro les podría ocasionar.

No solo la relación del asegurado y asegurador se ve afectada por el infraseguro, sino también el mercado en general, por lo tanto se puede decir que cuando ocurre un siniestro climático este no solo afecta a las cosechas infraseguradas, sino a todo el mercado.

En el tema de infraseguro, si se produjera el siniestro parcial, la indemnización será el resultado de multiplicar la cantidad del daño por la proporción entre el valor asegurado y el valor del interés. El infraseguro es muy frecuente, pero debe conocerse a prioridad para que el pago de una prima barata no genere interés de cobrar como indemnización el valor completo del siniestro sufrido. Cuando el siniestro es total, el asegurador indemnizará la suma asegurada, por ende es inferior al valor del interés asegurado

La regla de proporcionalidad es la fórmula que se aplica para el cálculo de la indemnización en caso de siniestro parcial cuando la suma asegurada es inferior al valor real del bien asegurado; es decir, cuando se produce un infraseguro.

Formula.

$$Inf = \frac{Valor Asegurado \times Siniestro}{Valor Real}$$

Según (Arroyo Chacón, 2011) define al asegurador como el ente jurídico encargado de asumir el riesgo del patrimonio y a cambio, se paga una indemnización, la prima, estipulada en el contrato de seguro. Así mismo, está en plena capacidad de elegir los

riesgos que dese cubrir, es decir, evaluar las causas por las cuales se puede producir el riesgo. Para ello, se valdrá de una serie de pruebas que dejen constancia en caso de que se produzca el siniestro, y mediante ellos, cubrir con los gastos originados por dicha eventualidad. Así mismo, establecerá el valor de la prima y el tiempo necesario para que se efectúen dichos pagos.

Para (Burgos, 2012) el sobreseguro es cuando pagamos un valor asegurado superior al valor asegurable. Dejando por entendido que al momento que ocurra el siniestro la empresa aseguradora solo se hará responsable tomando en cuenta el monto del valor comercial y no el valor asegurad.

El asegurador que contrate este seguro sale afectado ya que durante el tiempo que ha estado sobreasegurado ha estado pagando una póliza superior a la que le corresponda por el bien que ha estado protegiendo. Por ende el asegurador como el asegurado pueden pedir que se lleve a cabo una reducción de la prima y de la suma asegurada, el asegurador puede pedir a la aseguradora que le devuelva el sobrante de las primas.

En el sobreseguro, se recibiría como indemnización un valor superior al valor del interés asegurado. Cuando se manifiesta una circunstancia de sobreseguro, las dos partes están de acuerdo para sobresegurar un bien teniendo en cuenta que al momento de ocurrir el siniestro la empresa aseguradora tomara en cuenta el valor comercial y no el valor sobresegurado.

Según manifiesta (Díaz Gómez, Miguélez del Río, & Díaz Gómez, 2012) refieren al tomador como la persona que paga la prima a la entidad aseguradora, y por lo tanto es razonable, que sea el quien tenga la patria potestad de elegir a la persona que va a gozar del seguro. Aquí tenemos que tener en cuenta que esta elección se da, vale la redundancia, cuando el beneficiario, el asegurado y el tomador no sean el mismo ente.

Para (Díaz-Granados Ortiz, 2011), el interés asegurable es una relación económica que todo individuo tiene con un bien, por cuanto se adquiere que el siniestro no se vaya a realizar ciertamente, lo que produciría un daño a su patrimonio. Es decir, el valor que posea el asegurado sobre un bien, no será igual al interés que él le pueda dar a un objeto propiedad de terceros. Por lo tanto, el interés debe de concurrir antes y durante el acontecimiento del siniestro, así mismo, dejará de existir en caso de que se compruebe que no exista el menor interés del asegurado por dicho bien y por lo concerniente, la

empresa aseguradora quedara exenta de cualquier pago al asegurado. Si no existiera el interés asegurable, el contrato de seguro no tendría ninguna validez.

Según (Gutiérrez Gilsanz, 2010) el riesgo asegurable es un suceso que ocurre al azar, es decir, no se puede determinar el momento exacto en que puede ocurrir. No depende de la voluntad ni del asegurado ni del asegurador en que se origine el riesgo, sino simplemente se dará en cualquier momento. Pero hay que tener en cuenta que el riesgo asegurable no siempre significara algo negativo que va a suceder, sino también algo positivo desde el otro punto de vista.

Según (Lacruz Mantecón, 2013) la póliza es el documento que avala el contrato de seguro y en el cual, se determina los derechos y obligaciones que ha adquirido como el asegurado y el asegurador. Se puede decir que, es el punto máximo del desarrollo del contrato de seguro, porque gracias a su existencia se hace posible el acuerdo entre ambas partes, haciendo prevalecer su honestidad y desempeño en las obligaciones contraídas. Antes de generar un contrato de seguro se debe de tener bien en claro las obligaciones que se deben de cumplir durante la duración del documento. Una vez analizado cada uno de estos puntos, se procederá a emitir la póliza y establecer los periodos de pago de la prima. Hay que tener en cuenta que en caso de posibles desacuerdos en el contrato de seguro, la póliza podrá ser utilizada en la parte legal como prueba irrefutable y por ende, servirá de ayuda

Según plantea (Moreno Martínez, 2010) la obligación del asegurador radica en el hecho de pagar la indemnización por el siniestro acontecido siempre y cuando se haga constancia de que se perdió totalmente el bien o una parte de él. Por otro lado, el asegurador verificará que el siniestro se produjo por las causas establecidas en el contrato de seguro y salvo que no sean las mismas, el asegurador quedara exento de pagar la indemnización al solicitante del seguro. Es decir el asegurador tiene el deber de proteger el patrimonio del asegurado, cubriendo todos los gastos acaecidos a causa del siniestro y garantizando la satisfacción del seguro contratado.

Según algunos autores, lo más importante, es la prima de seguro, el cual es la cantidad que otorga el asegurado al asegurador, por el servicio brindado. Es decir que, es el monto que gana la empresa aseguradora, por la cobertura de riesgo que se brinda a las personas aseguradas. La prima de seguro se puede dar de dos formas, dando como resultado. **La prima única**, En la cual se realiza un solo pago durante la duración del seguro. En cambio, la **prima periódica** realiza varios pagos, generalmente anuales durante el

periodo de duración del seguro. El valor que se vaya a pagar por la prima al asegurador, nunca podrá ser igual al valor que se generara por el siniestro ocurrido, puesto que no sabremos si va a ocurrir, ni en qué circunstancias se va a proyectar, por lo que dicho valor de la prima tendrá que ser proporcional al valor indemnizatorio del riesgo dado por el asegurador.

Según lo manifiesta (Mejía Delgado, 2012) el siniestro es la materialización del riesgo, el cual produce una serie de daños que ya están avalados por la prima de seguros. En otras palabras, no siempre vamos a considerar el acto que se ocasiona en un siniestro como negativo como los accidentes de vida o la pérdida de materiales, sino que también pueden darse siniestros en forma positiva. Un ejemplo de ello son las pensiones de las personas que llegan a la tercera edad, las cuales recibirán el pago de la indemnización por la contratación de la póliza de seguro.

RESOLUCIÓN DE CASO PRÁCTICO

EL INFRASEGURO Cuando la suma asegurada es superior mínimamente al valor del seguro, es decir que: La suma asegurada es superior al valor del interés, lo que origina una situación de peligro para el asegurador, ya que el asegurado no tendrá interés en la conservación de la cosa asegurada y puede verse tentado a provocar el siniestro, a fin de obtener como indemnización una suma mayor al valor real de lo asegurado. **SOBRESEGUROS** Cuando la suma asegurada es notablemente superior al valor del interés asegurado. El sobre seguro puede tener lugar de buena fe, sin que haya voluntad por parte del asegurado de cobrar al asegurador una suma superior al daño que pueda sufrir si se produce el siniestro.

Con un ejemplo demuestre cuando existe infraseguro y sobreseguros.

EJEMPLO:

INFRASEGURO

El Sr. Gonzalo Pereira adquirió un seguro para su vehículo (Hyundai Matrix T/M 1.6, Año 2005, Color Amarillo, Placa AFE-0643, Numero de Chasis G4ED4939016) valor comercial es de \$20,000 suma asegura es de \$ 10,000 (infraseguro).

VEHÍCULO			
MARCA	HYUNDAI	MODELO	MATRIX T/M 1.6
COLOR	AMARILLO	AÑO	2005
PLACA	AFE-0643	# DE CHASIS	G4ED4939016
VALOR COMERCIAL	\$20,000	INFRASEGURO	\$10,000

DEDUCIBLE					
VALOR COMERCIAL	\$20,000	INFRASEGURO	10,000	SINIESTRO	10,000
1% V/ASEGURABLE	150				
10% V/SINIESTRO	1,000				
300 MINIMA	300				

Para poder liquidar el valor del siniestro debemos tener presente que del Deducible siempre se va a escoger la cantidad mayor. En otras palabras, el cliente debe de cancelar \$1,000 para que la Empresa Aseguradora cubra el monto de \$9,000.

Debemos tener en cuenta que la póliza se emite de acuerdo a la solicitud del cliente, pero cabe recalcar que el valor comercial es de \$20,000 de dicho vehículo es inferior a la suma asegurada que es de \$10,000, lo cual nos da a entender que hay un infraseguro el mismo que al momento de un siniestro la Compañía de seguros hace valido el valor que puso el cliente y mas no el valor Comercial.

REGLA DE PROPORCIONALIDAD.

El Sr. Gonzalo Pereira adquirió un seguro para su vehículo (Hyundai Matrix T/M 1.6, Año 2005, Color Amarillo, Placa AFE-0643, Numero de Chasis G4ED4939016) valor comercial es de \$20,000 suma asegura es de \$ 10,000 (infraseguro).

VEHÍCULO			
MARCA	HYUNDAI	MODELO	MATRIX T/M 1.6
COLOR	AMARILLO	AÑO	2005
PLACA	AFE-0643	# DE CHASIS	G4ED4939016
VALOR COMERCIAL	\$20,000	INFRASEGURO	\$10,000

$$Inf = \frac{10,000 \times 10,000}{20,000} = 5,000$$

De esta manera el tomador recibirá el 50% de los daños en concepto de indemnización. Aplicando la regla proporcional, se percibirá una indemnización de \$ 5,000. Además de esta fórmula, si hubiéramos contratado nuestro seguro por el valor real del bien asegurado.

SOBRESEGURO

El Sr. Gonzalo Pereira adquirió un seguro para su vehículo (Hyundai Matrix T/M 1.6, Año 2005, Color Amarillo, Placa AFE-0643, Numero de Chasis G4ED4939016) valor comercial es de \$20,000 suma asegura es de \$ 25,000 (sobreseguro).

VEHÍCULO			
MARCA	HYUNDAI	MODELO	MATRIX T/M 1.6
COLOR	AMARILLO	AÑO	2005
PLACA	AFE-0643	# DE CHASIS	G4ED4939016
VALOR COMERCIAL	\$20,000	SOBRESEGURO	\$25,000

DEDUCIBLE					
VALOR COMERCIAL	\$20,000	SOBRESEGURO	25,000	SINIESTRO	12000
1% V/ASEGURABLE	200				
10% V/SINIESTRO	1,200				
300 MINIMA	300				

Para poder liquidar el valor del siniestro debemos tener presente que del Deducible siempre se va a escoger la cantidad mayor. En otras palabras, el cliente debe de cancelar \$1,200 para que la Empresa Aseguradora cubra el monto de \$10.800. Así mismo el valor comercial es de \$20,000 de dicho vehículo es superior a la suma asegurada que es de \$25,000 lo cual nos da a entender que hay un sobreseguro el mismo que al momento de un siniestro la Compañía de seguros hace valido el valor Comercial y mas no el valor que el cliente sobreseguro. (Ordoñez, Andres, 2014)

CONCLUSION

Las empresas aseguradoras se están posicionando cada vez más en nuestro país, pero es común saber que a veces, por cuestiones políticas, sociales y económicas, se dan trabas en el surgimiento de nuevas empresas.

Tenemos por finalidad que el contrato es el de indemnizar al asegurado, por el pago de una prima al asegurador, el cálculo de esta indemnización puede ser variable y está sujeta a que el siniestro ocurra.

El infraseguro, es la cantidad que el asegurado ha asignado al bien asegurado en una póliza resulta superior mínimamente al valor del seguro que tienen. Debemos tener en cuenta que al momento de infrasegurar nuestros bien estamos corriendo el riesgo de que no sea cubierto todo el siniestro ya que la empresa aseguradora tomara en cuenta el valor infrasegurado y no el valor comercial. (GOMEZ, 2011)

El sobreseguro es cuando pagamos un valor asegurado superior al valor asegurable en una póliza resulta superior al valor del interés asegurado. Debemos tener en cuenta que al momento sobresegurar nuestros bien estamos corriendo el riesgo de que no sea cubierto todo el siniestro ya que la empresa aseguradora tomara en cuenta el valor real y no el valor sobresegurado.

La póliza de seguro es el documento que avala la información expedida en el contrato de seguros, gestionando la seguridad tanto del asegurado como del asegurador. El siniestro es la materialización del siniestro, el cual puede ser que ocurra o no, dependiendo de las circunstancias en que se maneje los hechos.

Otro punto a tener en cuenta es el objeto de seguro, el cual está dado por el hecho de que se demuestra absoluta responsabilidad desde que se firma la póliza de seguro entre ambas partes. La finalidad por el que fue creado el contrato de seguro es para recuperar el patrimonio del asegurado.

BIBLIOGRAFÍA

- Arroyo Chacón, J. I. (2011). El contrato de reaseguro. *Dialnet*, 63-65.
- Burgos, J. (2012). *Administración de Seguros. Texto Didáctico de Formación Profesional*. Machala - El Oro - Ecuador: IMPSSUR.
- Díaz Gómez, M. A., Miguélez del Río, C., & Díaz Gómez, E. (2012). Reflexiones sobre anteproyecto de ley de contrato de seguros y la designación del beneficiario en el seguro sobre la vida. *Dialnet*, 151-152.
- Díaz-Granados Ortiz, J. M. (2011). El seguro de responsabilidad. Bogotá, D.C.: Editorial Universidad del Rosario.
- GOMEZ, R. R. (2011). INSTRUCTIVO Y MANUAL DE LIQUIDACION DE SEGUROS R Y R LIQUIDADORES. *Redalyc*, 62-65.
- Gutiérrez Gilsanz, J. (2010). El riesgo en el seguro de responsabilidad civil de los auditores de cuentas. Madrid: Editorial La Ley.
- Lacruz Mantecón, M. (2013). Formación del contrato de seguro y cobertura de riesgo. Madrid: Editorial Reus, S.A.
- Mejía Delgado, H. (2012). Seguro y finanzas para la familia. Bogotá, D.C.: Ecoe Ediciones.
- Moreno Martínez, J. A. (2010). En *La responsabilidad civil y su problemática actual* (págs. 395-399). Madrid: Editorial Dykinson, S.L.
- Ordoñez, Andrés. (2014). Las nuevas tendencias del derecho de seguros en las legislaciones más recientes de los países. *Revista de Derecho Privado*, 305-349.